

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003511 DE 2015

23 SEP 2015

“Por la cual se modifican las categorías autorizadas para impartir formación a conductores, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 8388 del 10 de septiembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 y C2 y funcionar en la carrera 111 C No.70 A – 11 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicados 20153210495982 y 20153210495952 del 28 de agosto de 2015, el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA, señor Jose Maria Silva Castro, solicito modificar la resolución 8388 del 10 de septiembre de 2012, toda vez que no van a continuar ofreciendo el curso de conducción para la categoría C2.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Modificar el artículo 1 de la Resolución 8388 del 10 de septiembre de 2012, en el sentido de autorizar solamente las categorías A2, B1 y C1, Nivel I para impartir formación a conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA identificado con matricula mercantil 2158904 de 2011, de propiedad del señor Jose Maria Silva Castro y otros, identificado con el NIT.79263097-1.

ARTÍCULO 2-. Los demás términos de la Resolución 8388 del 10 de septiembre de 2012 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a inactivar la categoría C2, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA, en la carrera 111 C No.70 A – 11 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0003511

23 SEP 2015

FICHA No. 2

"Por la cual se modifican las categorías autorizadas para impartir formación a conductores, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA "

ARTÍCULO 6-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 SEP 2015

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Elaboro: Yessica Pinilla *Y.P.*
Revisó: Luis Trinidad García García *L.T.G.*

[Handwritten mark]

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20153040348291



21-10-2015

Bogotá, 21-10-2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
SANTAFE DE BOGOTA
Carrera 111 C No. 70 A - 11 Piso 2
BOGOTA, D. C.

Ref. NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que el doctor ITALO FABIAN CRESPO LORZA, Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 0003511 de septiembre 23 de 2015, "Por la cual se modifican las categorías autorizadas para impartir formación a conductores, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTA", que a través del oficio MT 20153040322491 del 28-09-2015, se citó al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SANTAFE DE BOGOTÁ, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No. 0003511 de septiembre 23 de 2015, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito. . Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la subdirección de Tránsito y de apelación ante la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación.

NOTA: La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


LIDIA MARTINEZ RUEDA
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: 2 folios

Proyectó: Diana C.
Revisó: Lidia Martínez Rueda
Número de radicado que responde: sin de 2015
Tipo de respuesta Total () Parcial ()